



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2014-2015 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

La Orden EDU/2058/ 2010 de 13 de julio (BOE de 29 de julio) por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 4, que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus respectivos ámbitos de competencias, como reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos y las alumnas que cursan estos estudios con excelente rendimiento académico. Asimismo, y según la precitada Orden, las Administraciones educativas regularán en su correspondiente convocatoria todos los aspectos relativos a las pruebas para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

Vistos el Decreto 74/2012, de 14 de junio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la disposición adicional décima de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y los artículos 3 y 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, los artículos 8 y 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio; la Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015 (BOPA 31/12/2014),

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondientes al año académico 2014-2015, que figuran en el anexo I de la presente resolución, el calendario de la convocatoria que se incluye en el anexo II y los modelos normalizados de solicitud de inscripción y de certificación académica que se insertan, respectivamente, como anexos III y IV.

Segundo.—Autorizar el gasto de 1.800 € (mil ochocientos euros) con cargo a la partida 14.07.422P.482.033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015, conforme a lo regulado en la Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015 (BOPA 31/12/2014) para financiar la convocatoria. La dotación económica de los premios queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión definitiva.

Tercero.—Autorizar a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa para dictar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación e interpretación de la presente resolución.

Oviedo, a 6 de mayo de 2015.—La Directora General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, por delegación, artículo noveno, Resolución de 14 de agosto de 2012 (BOPA de 20/08/2012).—Cód. 2015-08239.

Anexo I

CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO 2014-2015

Primero.—Objeto.

El objeto de esta resolución es convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2014-2015, conforme a lo regulado en la Orden EDU/2058/2010 de 13 de julio.

Segundo.—Finalidad.

Los Premios Extraordinarios de Bachillerato tienen como finalidad el reconocimiento del especial aprovechamiento de los alumnos y las alumnas que hayan cursado cualquiera de las modalidades del Bachillerato establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Con ellos, la comunidad educativa asturiana reconoce pública y oficialmente el esfuerzo personal, el trabajo y la dedicación al estudio de alumnos y las alumnas que, en su proceso formativo y de crecimiento personal, han mostrado sus mejores capacidades de convivencia y de superación personal.



Tercero.—Número y dotación de los premios.

1. Podrá concederse, como máximo, un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada mil alumnos y alumnas o fracción superior a quinientos matriculados en segundo curso de Bachillerato en el año académico 2014-2015. A estos efectos, se tendrá en cuenta el alumnado procedente de centros docentes públicos y privados en los que se impartan las enseñanzas de Bachillerato conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tanto en régimen presencial como a distancia.

2. Cada uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias estará dotado con la cantidad de 300 € (trescientos euros).

3. La financiación de estos premios se fija, en la Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015 (BOPA 31/12/2014), en la aplicación presupuestaria 14.07422P.482.033.

4. Además de la cantidad en metálico con que está dotado cada premio, se hará entrega de un diploma acreditativo del mismo a cada alumno y/o alumna que lo haya obtenido. La Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa comunicará la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato a las personas titulares de las Secretarías de los centros docentes de los alumnos y las alumnas que se seleccionen, para que se anote mediante diligencia en sus expedientes académicos e historiales académicos respectivos.

5. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2, del artículo 25, de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos y el Decreto Legislativo 1/1998, de 11 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, las alumnas y los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato no estarán obligados al pago de los precios públicos por servicios académicos en la primera matrícula que formalicen en un centro público de estudios superiores del Principado de Asturias.

6. Los alumnos y las alumnas que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato podrán optar, previa inscripción, al Premio Nacional de Bachillerato que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el mismo período.

Cuarto.—Requisitos de los candidatos y las candidatas.

1. Podrán optar al Premio Extraordinario de Bachillerato los alumnos y las alumnas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber finalizado los estudios de Bachillerato en cualquiera de las modalidades en centros docentes del Principado de Asturias, en régimen presencial o a distancia.
- Haber superado dichos estudios en el año académico 2014-2015.
- Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato, una nota media igual o superior a 8,75 puntos.

2. La nota media de Bachillerato será la resultante de calcular la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las materias comunes excepto Religión, en las materias específicas de modalidad y en las materias optativas de los dos cursos de Bachillerato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24.2 de la Resolución de 4 de marzo de 2009, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Para el cálculo de la nota media del alumnado que curse únicamente las materias comunes del Bachillerato y las enseñanzas profesionales de música o de danza se estará a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución de 3 de febrero de 2010 (BOPA 25/02/2010) por la que se modifica la citada Resolución de 4 de marzo de 2009.

La nota media debe figurar en la certificación con dos cifras decimales.

3. Una vez celebradas las sesiones de evaluación finales correspondientes al segundo curso de Bachillerato y comunicadas al alumnado las calificaciones finales, los centros docentes informarán a quienes reúnan los requisitos exigidos acerca de la posibilidad de presentarse a los Premios Extraordinarios de Bachillerato en las condiciones establecidas en la presente resolución.

Quinto.—Solicitud de inscripción.

1. Podrán solicitar la inscripción para los Premios Extraordinarios de Bachillerato los alumnos y las alumnas que superen sus estudios en las convocatorias finales ordinaria o extraordinaria, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria que figura en el anexo II.

2. Las personas interesadas presentarán una única solicitud de inscripción en la Secretaría del centro docente en el que se encuentre su expediente académico, conforme al modelo que figura en el anexo III de la presente resolución.

3. Las personas con alguna discapacidad que precise algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción.

Sexto.—Documentación.

1. Quienes aspiren a los Premios Extraordinarios de Bachillerato deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento nacional de identidad o de la Tarjeta de residente, en vigor. La presentación de la fotocopia no será precisa si la persona solicitante autoriza que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados para la



transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI o NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho establecido en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOPA núm. 32, de 9 de febrero).

- b) Certificación académica expedida por el centro docente según el modelo de la aplicación corporativa SAUCE o, en el caso de los centros privados que no tienen acceso a dicha aplicación, según el modelo del anexo IV de la presente resolución.
- c) Las personas aspirantes con alguna discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo del grado de discapacidad, expedido por la autoridad competente al efecto.

2. Los centros docentes en los que se realice la inscripción facilitarán a las personas interesadas en participar en los Premios Extraordinarios de Bachillerato la información y orientación necesarias, comprobarán que las solicitudes estén debidamente cumplimentadas y que se adjuntan los documentos señalados en el apartado 1.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud presentada por la persona aspirante no reuniese los requisitos exigidos se le requerirá para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Séptimo.—Relación provisional y definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

1. Las personas titulares de las Secretarías de los centros docentes remitirán al Servicio de Ordenación y Evaluación Educativa (4.ª planta, Plaza de España, 5, 33007, Oviedo) todas las solicitudes de inscripción del alumnado que cumpla los requisitos en la fecha indicada en el anexo II de la presente resolución.

En el caso de las solicitudes presentadas por el alumnado que haya participado en la convocatoria extraordinaria, la inscripción junto con el resto de la documentación será presentada en la fecha prevista en el anexo II.

2. La relación provisional de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en el portal educativo Educastur (<http://www.educastur.es>) en la fecha que figura en el anexo II.

Las personas aspirantes admitidas y excluidas podrán formular contra la misma las alegaciones que estimen oportunas.

3. La relación definitiva de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en el portal educativo Educastur (<http://www.educastur.es>) de acuerdo con el calendario de la convocatoria que figura como anexo II.

Octavo.—Estructura de la prueba.

1. Las personas aspirantes a los Premios Extraordinarios de Bachillerato deberán realizar la prueba establecida en la presente convocatoria.

2. La prueba para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato constará de tres partes:

Primera parte: comentario de un texto de carácter histórico o lingüístico y respuesta a las cuestiones que puedan ser planteadas sobre el mismo.

Segunda parte: análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno o la alumna y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical. El ejercicio se realizará sin diccionario y en el idioma correspondiente.

Tercera parte: desarrollo de un tema y respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos sobre los contenidos de la materia de modalidad que el alumno o la alumna haya elegido al realizar la inscripción, de entre las que se señalan en el modelo de solicitud de inscripción que figura en el anexo III.

La valoración de la prueba atenderá, entre otros específicos para cada uno de los ejercicios que la componen, a los siguientes criterios: la corrección de las respuestas, la claridad y calidad de la exposición, la estructuración del ejercicio, la propiedad en el vocabulario, la puntuación y la ortografía.

3. La Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa elaborará la prueba que habrán de realizar las personas aspirantes.

Noveno.—Realización de la prueba.

1. La prueba se celebrará en la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad de Oviedo, sita en calle Aniceto Sela, s/n, 33005, Oviedo, en la fecha y horario indicados en el calendario de la convocatoria establecido en el anexo II.

2. El horario de celebración de los distintos ejercicios o partes de la prueba se publicará en el tablón de anuncios de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad de Oviedo y en el portal educativo Educastur (<http://www.educastur.es>), en la fecha indicada en el anexo II.

3. Para la realización de la prueba, las personas aspirantes deberán llevar su DNI o Tarjeta de residente, en vigor, así como los útiles de escritura y trabajo necesarios que se publicarán en el portal educativo Educastur (<http://www.educastur.es>) en la fecha que figura en el anexo II.



Décimo.—*Tribunal.*

1. La Directora General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa nombrará el Tribunal encargado de aplicar, evaluar y calificar la prueba.
2. El Tribunal estará compuesto por un presidente o una presidenta que será un inspector o una inspectora, y, al menos, un o una vocal perteneciente al Cuerpo de Catedráticos o al de Profesores de enseñanza secundaria por cada una de las especialidades correspondientes a las materias objeto de la prueba. Actuará como Secretario o como Secretaria el vocal o la vocal de menor edad.
3. El nombramiento de miembros del Tribunal será publicado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Plaza de España 5, 33007, Oviedo) y en el portal educativo Educastur (<http://www.educastur.es>).

Undécimo.—*Calificación de la prueba.*

1. Cada una de las tres partes de que consta la prueba se calificará de 0 a 10 puntos, con dos decimales.
2. La calificación final de las personas aspirantes se obtendrá sumando la calificación obtenida en cada parte de la prueba.
3. Para optar a uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, las personas aspirantes deberán haber obtenido al menos 5 puntos en cada una de las tres partes de que consta la prueba, y una calificación final superior a 24 puntos.
4. El Tribunal se reunirá en sesión ordinaria para la evaluación y calificación, levantará acta de la sesión de evaluación, y cumplimentará el acta de calificaciones que reflejará la calificación obtenida por las personas aspirantes en cada parte de la prueba, así como su calificación final. El acta de la sesión de evaluación y el acta de calificaciones deberán ser firmadas por todos los miembros del Tribunal.
5. El acta de calificaciones se hará pública mediante la exposición de una copia de la misma en el tablón de anuncios de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad de Oviedo y en el portal educativo Educastur (<http://www.educastur.es>), en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la celebración de la prueba.
6. Contra la calificación obtenida, las personas aspirantes podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas ante el presidente o la presidenta del Tribunal, en la Secretaría de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad de Oviedo en los tres días señalados en el anexo II de esta convocatoria.

Duodécimo.—*Propuesta y Resolución de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato*

1. El Tribunal realizará la propuesta de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la prueba.
2. La propuesta de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato contendrá el número de personas aspirantes que hayan superado la prueba y que hayan obtenido las mayores calificaciones finales, de acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de este anexo.
3. El Tribunal elevará el acta de calificaciones finales así como la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.
4. La Resolución de adjudicación conteniendo la relación nominal de las personas que han obtenido los Premios Extraordinarios de Bachillerato se publicará en los tabloneros de anuncios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el portal educativo Educastur (<http://www.educastur.es>) y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.
5. La Resolución de adjudicación podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Anexo II

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Fechas	Actuaciones
Del 15 al 28 de mayo de 2015 (ambos inclusive)	Presentación de solicitudes de inscripción del alumnado que ha superado los estudios de Bachillerato en convocatoria ordinaria.
29 de mayo de 2015	Remisión de solicitudes por parte de las Secretarías de los centros docentes al Servicio Ordenación y Evaluación Educativa.
10 de junio de 2015	Publicación de la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en el portal educativo Educastur. Publicación en el portal educativo Educastur de la documentación y materiales necesarios para la realización de los ejercicios de la prueba. Publicación en el tablón de anuncios de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad de Oviedo y en el portal educativo Educastur del horario de celebración de los distintos ejercicios o partes de la prueba.
11 y 12 de junio de 2015	Formulación de alegaciones contra la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.



Fechas	Actuaciones
Hasta 15 de junio de 2015, a las 14.00 horas	Presentación de solicitudes de inscripción del alumnado que ha superado los estudios de Bachillerato en convocatoria extraordinaria. Entrega en mano en el Servicio Ordenación y Evaluación Educativa por parte de los centros docentes de las solicitudes de inscripción, junto con el resto de la documentación, del alumnado que ha superado los estudios de Bachillerato en convocatoria extraordinaria.
16 de junio de 2015	Publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.
18 de junio de 2015	Realización de la prueba según el siguiente horario: 9.00 horas: convocatoria y llamamiento de las personas aspirantes. 9.30-10.30 horas: 1.ª parte de la prueba. 10.30-11.00 horas: Descanso. 11.00-12.00 horas: 2.ª parte de la prueba. 12.00-12.30 horas: Descanso. 12.30-14.00 horas: 3.ª parte de la prueba.
25 de junio de 2015	Publicación del acta de calificaciones.
26, 29 y 30 de junio de 2015	Presentación de alegaciones contra las calificaciones.



Anexo III Solicitud de inscripción PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO

Apellidos		Nombre		Sexo	
				H <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento		Teléfono			
Nº DNI/ NIE					
Discapacidad: Sí <input type="checkbox"/>					
Tipo de adaptación solicitada:					
Dirección (a efectos de comunicación)			Correo electrónico		
Localidad		Provincia		C.P.	
Centro (o centros) en que cursó sus estudios de Bachillerato					
Adscrito al I.E.S. (Sólo para alumnado de centros privados)					
Localidad		Provincia		C.P.	
Lengua extranjera cursada como materia común en el Bachillerato					
Alemán <input type="checkbox"/>		Francés <input type="checkbox"/>		Inglés <input type="checkbox"/>	
				Italiano <input type="checkbox"/>	
Modalidad de Bachillerato cursada de:					
Artes		Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/>		Humanidades y Ciencias Sociales <input type="checkbox"/>	
- Vía de Artes plásticas, imagen y diseño <input type="checkbox"/>					
- Vía de Artes escénicas, música y danza <input type="checkbox"/>					
Elegir una materia de la modalidad cursada entre las siguientes:					
<input type="checkbox"/> Biología <input type="checkbox"/> Ciencias de la tierra y medioambientales <input type="checkbox"/> Dibujo artístico II <input type="checkbox"/> Dibujo técnico II <input type="checkbox"/> Economía de la empresa <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Geografía <input type="checkbox"/> Griego II <input type="checkbox"/> Historia del arte <input type="checkbox"/> Historia de la música y de la danza <input type="checkbox"/> Latín II <input type="checkbox"/> Literatura universal <input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II <input type="checkbox"/> Matemáticas II <input type="checkbox"/> Química					
Desea tomar parte en la prueba para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondientes al año académico 2014-2015.					
AUTORIZA: <input type="checkbox"/> a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar los datos relativos DNI o NIE, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI o NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOPA núm. 32, de 9 de febrero).					
<p style="text-align: center;">....., de..... de 2015. (Firma)</p>					

Sra. Directora General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa



Anexo IV

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

Don/Doña _____
 Secretari__ del Centro _____
 Domicilio _____
 Localidad _____

CERTIFICA

Que __ alumn__ _____
 ha finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 2014/15, en la modalidad _____ ,
 con las calificaciones que figuran en la presente certificación y que reúne los requisitos establecidos en el apartado
 cuarto del anexo I de la Resolución por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato para el curso
 2014/2015.

CALIFICACIONES OBTENIDAS

	Primer curso		Segundo Curso Año académico 2014/2015	
	Materias	Calificación	Materias	Calificación
Comunes	Ciencias para el mundo contemporáneo			
	Educación física		Historia de la filosofía	
	Filosofía y ciudadanía		Historia de España	
	Lengua castellana y literatura I		Lengua castellana y literatura II	
	Lengua extranjera I (.....)		Lengua extranjera II (.....)	
Modalidad				
Optativas				
		Nota media del Bachillerato con dos cifras decimales (Sin Religión):		

En a, de de 2015.

__ Secretari__

VºBº __ Director_
del I.E.S _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____